



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: EXT. 22

Res. 1

Exp. 3/10921/17708

Montevideo,

30 OCT. 2019

VISTO: el Acta N° 46, Res. N° 16 del CES del 29/10/2019 – Exp. 3/10921/17 y agrs..

CONSIDERANDO: I) Que en esa resolución se dispuso la aplicación y el ingreso a la Modalidad Tiempo Extendido de centros educativos del CES;

II) que en el RESUELVE 1, se padeció error al incorporar al Liceo Montevideo N° 13;

III) que corresponde proceder a la rectificación de la resolución mencionada en el VISTO;

ATENTO: a lo expuesto:

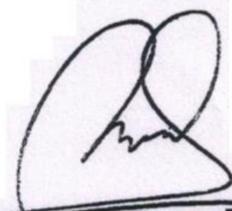
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

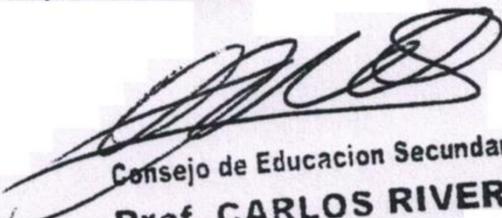
Rectificar el RESUELVE 1 del acto administrativo de referencia, excluyendo de la nómina de centros educativos con Modalidad Tiempo Extendido con efecto 2020, al Liceo Montevideo N° 13.

Publíquese en web institucional. Comuníquese a DGSE, a Dpto. Docente, a las Inspecciones Regionales del país, al Insp. Coordinador de Asignaturas, cumplido, siga a DDGI para su registro en el Sistema corporativo con efecto 2020.

Siga a División Hacienda a todos los efectos.

Oportunamente, archívese.


Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES


Consejo de Educación Secundaria
Prof. CARLOS RIVERO
CONSEJERO